



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 128/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 128/07**

Sucre, 19 de marzo de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 0706, ingresa a la Comisión Económica y Legal, la Carta Despacho No. 143/07, remitida por la Sra. Alcaldesa Municipal al Presidente del H. Concejo Municipal, solicitando autorización para el inicio de operaciones de crédito correspondientes.

Que, el Gobierno Municipal a fin de encarar la ejecución de importantes obras de infraestructura, y contribuir de esta forma al desarrollo de nuestro municipio y desde luego a mejorar las condiciones y la calidad de vida de la población y brindar las mejores condiciones para la realización de los **Juegos Bolivarianos y la Conmemoración del Bicentenario del Primer Grito Libertario**.

Que, en virtud a la imposibilidad de hacer frente a la ejecución de los proyectos con recursos propios y según la capacidad de endeudamiento que tiene la institución, se ha decidido encarar la ejecución con financiamiento crediticio de los siguientes proyectos:

ESTRATEGIA DE ENDEUDAMIENTO -PROYECTOS DE IMPACTO 2007-2008

N°	PROYECTO	ANÁLISIS FINANCIERO				
		INVERSIÓN CON FINANCIAMIENTO EXTERNO				
		CRÉDITO BANCARIO	BOLSA DE VALORES	CAF	FANCESA	TOTAL
1	PARQUE DEL BICENTENARIO			4.000.000,00		
2	TERMINAL INTERDEPARTAMENTAL DE BUSES SUCRE		4.762.397,65			
3	MERCADO EL MORRO			1.000.000,00		
4	JUEGOS BOLIVARIANOS (1 INFRAESTRUCTURA)	4.000.000,00				
5	AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN FASE II				1.500.000,00	
6	CABLEADO SUBTERRANEO	1.000.000,00				
TOTAL EN \$US		5.000.000,00	4.762.397,65	5.000.000,00	1.500.000,00	16.262.397,65

Asimismo, con el apoyo del PADEP-GTZ y Consultores Financieros de la Agencia de Bolsa CAISA, ha evaluado las distintas alternativas de financiamiento de dichos proyectos.

Que, en consecuencia a objeto de iniciar el proceso administrativo y legal correspondiente para contratar los créditos indicados, el Ejecutivo Municipal solicita autorización para el inicio de dichas gestiones en base a los análisis realizados.

Que, el Ejecutivo Municipal con carácter previo a la contratación de cualquier endeudamiento, debe registrar ante el Viceministerio de Tesoro y Crédito Público el inicio de sus operaciones de endeudamiento, para su autorización correspondiente, en observancia al Art. 33º, Art. 35º de la Ley 2042 y Art. 116º p- II de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 128/07

RESUELVE:

- Art.1° AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal de la Sección Capital Sucre, inicie las gestiones de negociación que sean necesarias, para la contratación de los empréstitos señalados en la parte considerativa de la presente resolución y en las condiciones que más convengan a los intereses de la institución, por un monto de \$us 16.262.397,65 (DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE 65/100 DÓLARES AMERICANOS), previo cumplimiento del Art. 116° p-II de la Ley 2028 de Municipalidades, Art. 33° y 35° de la ley 2042 de Administración Presupuestaria, y demás disposiciones legales en actual vigencia, para su posterior remisión al H. Concejo Municipal.
- Art.2°** En cumplimiento al Art. 91° y 115° p-II de la ley 2028 de Municipalidades, con carácter previo a la **Constitución del Empréstito**, el Ejecutivo Municipal, debe presentar los Proyectos o Estudios de Factibilidad de los mencionados Proyectos, antes de la tramitación de la autorización del crédito, para la remisión del mismo con sus antecedentes al H. Concejo Municipal para su aprobación o rechazo.
- Art.3°** La Alcaldesa Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

